



**[ PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
POR EL QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO  
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE  
CIENTÍFICO TECNOLÓGICO “TECNOALCALÁ”. ]**

Pliego Técnico



[ PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGIRÁ EL  
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA  
Y SEGURIDAD DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO “TECNOALCALÁ”.**

]

Pliego Técnico

## [ índice ]

1.	<b>OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>2</b>
2.	<b>NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>2</b>
3.	<b>ALCANCE Y ÁMBITO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
4.	<b>RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS .....</b>	<b>4</b>
4.1.	Recursos humanos .....	4
4.2.	Medios materiales .....	6
5.	<b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>7</b>
6.	<b>ACATAMIENTO Y OBLIGACIONES.....</b>	<b>8</b>
7.	<b>PLAZO DE EJECUCION .....</b>	<b>9</b>
8.	<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>9</b>
9.	<b>VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....</b>	<b>10</b>



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es establecer el alcance y las condiciones que deben regir la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad del Parque Científico Tecnológico TECNOALCALÁ.

El Servicio de Vigilancia y Seguridad habrá de ser prestado con arreglo a las especificaciones que se refieren en este Pliego con la finalidad de realizar la prestación de estos servicios con la mayor eficacia, a fin mantener la indemnidad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollan en el Parque Científico Tecnológico “TECNOALCALÁ” que gestiona Madrid Activa.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor durante la vigencia del contrato, en lo referente tanto a los equipos, instalaciones y personal, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, el Estatuto de los trabajadores, la exigencia de seguro de responsabilidad civil, y la ley de Prevención de Riesgos laborales, siendo la adjudicataria responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Las empresas de seguridad privada licitantes deberán tener autorización administrativa para prestar el servicio y estar inscritas de oficio en el registro correspondiente.

La prestación del servicio estará acorde, entre otra, con la siguiente Legislación:

- [Ley Orgánica 4/2015](#), de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- [Ley 5/2014](#), de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- [Ley 13/1996](#), de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -**artículo 44**-.
- [Real Decreto 2364/1994](#), de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- [Orden INT/1504/2013](#), de 30 de julio, por la que se modifica la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada.
- [Orden INT/314/2011](#), de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- [Orden PRE/2914/2009](#), de 30 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por



Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

- [Resolución de 16 de noviembre de 1998](#), de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada.
- Convenio Colectivo Sectorial de Empresas de Seguridad.

### **3. ALCANCE Y ÁMBITO DEL CONTRATO**

El alcance de los servicios a contratar abarca:

1. Todas aquellas tareas relacionadas con la Vigilancia y Seguridad determinadas en la normativa vigente, específicamente en la Ley de Seguridad y su reglamento.
2. Protección de personas y bienes encomendados, previniendo y evitando la comisión de delitos o actividades que supongan peligro, riesgo o deterioro y puedan afectar al orden público. Colaborando, en su caso, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
3. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos y actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido.
4. Vigilancia y rondas interiores y exteriores de todas las dependencias de TECNOALCALÁ, con identificación de sospechosos, retención en caso necesario de presuntos perturbadores del orden jurídico o social para su puesta a disposición de los servicios policiales y la protección de personas en caso de conflicto.
5. Control de tráfico rodado y del aparcamiento, vigilancia de zonas de estacionamiento, velando mediante la toma de medidas pertinentes por la fluidez en la circulación de la zona.
6. Control de acceso al Parque de vehículos, personas, objetos y materiales. Control y manejo de las barreras de control de acceso.
7. Deberán impedir en el recinto de TECNOALCALÁ, las prácticas de venta ambulante, mendicidad y vagabundeo, manipulación o uso indebido de instalaciones TECNOALCALÁ, filmaciones o fotografías, si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que suponga deterioro de las instalaciones del Centro (vertidos de escombros, ocupación de espacios comunes, ...).
8. En general, actuaciones de prevención, auxilio, disuasión y empleo, en su caso, de los medios puestos a su disposición, a fin de proporcionar protección a personas y propiedades, con intervención en caso de catástrofe, lesiones, riñas, situaciones de tráfico comprometidas y accidentes de cualquier índole.
9. Conocer la ubicación de las instalaciones, infraestructuras, hidrantes contraincendios, cuadros de alumbrado, barreras control, alarmas, etc., con el fin de dar respuesta adecuada y pronta a las posibles situaciones de emergencia, siniestros o accidentes que pudieran producirse.



10. Informar diariamente al Responsable del Contrato a través del interlocutor de la empresa, mediante partes diarios de las rondas realizadas y de todas aquellas incidencias que se hayan detectado. Mensualmente remitir de forma digital un resumen de partes diarios según el modelo que se disponga.

#### Partes Diarios

Al final de cada jornada, la empresa adjudicadora entregará un parte del servicio realizado, en el que deberá figurar, además de los datos del adjudicatario y del servicio, el nombre o código del agente de vigilancia que haya efectuado el servicio, recogerá el estado de las instalaciones, así como las incidencias que durante el mismo se hayan producido, con explicación de los hechos y de las medidas llevadas a cabo. En el caso de que durante la jornada no se hubieran producido incidencias, también se hará constar.

El ámbito de actuación está conformado por todas las instalaciones, viales, aparcamientos, zonas ajardinadas, subparcelas y edificaciones (perímetro exterior) que alberga el Parque Científico Tecnológico TECNOALCALÁ.

Los licitantes por el mero hecho de participar asumen tener el conocimiento del Parque Científico Tecnológico TECNOALCALÁ. Se considera recomendable, con anterioridad a la presentación de las ofertas, realizar al menos una visita a las instalaciones objeto de este pliego. Las visitas a las instalaciones serán a cuenta del licitador y Madrid Activa no suministrará ningún medio para dicha visita. De acuerdo con lo anterior, en ningún caso el adjudicatario podrá alegar en el desarrollo del contrato desconocimiento de las actuaciones, trabajos y gestiones a desarrollar para alcanzar los objetivos definidos en este pliego.

## **4. RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS**

La organización de puestos y medios para dar cobertura al servicio, deberá ajustarse cuando menos a la descrita en este documento y atenderá con carácter general:

- custodia y vigilancia de accesos,
- control de circulación y aparcamiento,
- vigilancia de las instalaciones del complejo inmobiliario,

ajustándose en todo momento a las directrices que marque la Dirección del Parque en orden a la orientación general del servicio, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

La prestación del servicio se plantea mediante la combinación racional de recursos humanos y medios técnicos.

### **4.1. RECURSOS HUMANOS**

El personal de la empresa adjudicataria que asegure la cobertura del servicio deberá ser del adecuado nivel de formación específica y ejercerá sus funciones, dotado de los instrumentos de defensa y disuasión ordinarios en este tipo de servicios (sin arma), medios que deberán ser descritos detalladamente por la empresa en su oferta.



El personal se hallará dotado de los medios de comunicación que permitan a los vigilantes de seguridad estar permanentemente intercomunicados, entre ellos y con su central.

El personal de la empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento, durante la prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento.

La empresa adjudicataria facilitará a Madrid Activa una ficha con fotografía, datos personales y profesionales del personal que preste el servicio, comunicando con la antelación suficiente cualquier novedad que pudiera existir sobre este personal. El personal deberá contar con la previa conformidad expresa de la Dirección de Madrid Activa para prestar el servicio. Del mismo modo, la empresa adjudicataria determinará de común acuerdo con la Dirección de Madrid Activa, la persona responsable a los efectos de coordinación del servicio.

La Dirección de Madrid Activa se reserva el derecho de poder solicitar la sustitución de cualquier persona del Servicio de Vigilancia cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su actividad no resulte satisfactorio. Cualquier petición realizada mediante escrito dirigido a la empresa adjudicataria, deberá resolverse en un plazo no superior a las 48 horas siguientes, no suponiendo gasto adicional alguno.

La vigilancia in situ del Parque se prestará mediante la adscripción al servicio de los recursos humanos necesarios para atender los siguientes puestos:

- 1 Vigilante de seguridad sin armas prestando servicio en el Parque durante 12 h de 08:00 h a 20:00 h todos los días de la semana incluidos festivos.
- 2 Vigilantes de seguridad sin armas, prestando servicio en el Parque durante 12 h de 20.00 h a 08.00h todos los días de la semana incluidos festivos.

La empresa adjudicataria se compromete en caso de ausencia por enfermedad, vacaciones, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, a efectuar la inmediata cobertura de estas plazas de forma que se mantenga permanente el número de personas en la plantilla ofertada, sin coste adicional alguno para Madrid Activa. En la oferta se indicará explícitamente el tiempo de respuesta para sustituir el personal ante cualquier indisposición del mismo para prestar el servicio. En cualquier caso, el personal de seguridad deberá estar debidamente habilitado.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para garantizar la realización y control del servicio.

### **Formación continuada**

En la oferta se indicará, con calendario vinculante, el Plan de Formación Continua del personal de seguridad destinado a prestar los servicios ofertados.

El Plan de Formación deberá ser impartido en Centros autorizados por el Ministerio de Interior. Remitiéndose a Madrid Activa la debida acreditación de los cursos que el personal adscrito a Madrid Activa realice durante la duración del contrato de adjudicación.

### **Dependencia funcional**



El personal de vigilancia y seguridad dependerá funcionalmente de la Dirección de Madrid Activa, o de la persona que él mismo designe al efecto. No existirá relación laboral alguna del personal de vigilancia con Madrid Activa.

### **Uniformidad**

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provisto de una placa de identificación colocada en lugar visible, así como de los instrumentos de defensa y disuasión ordinarios en este tipo de servicios. Las empresas concurrentes deberán describir estos medios detalladamente en su oferta.

En todo caso, Madrid Activa podrá convenir modificaciones de la uniformidad con la empresa adjudicataria y, cuando razones de prudencia así lo aconsejasen, podrá pedir también a la misma ampliaciones o reducciones del armamento defensivo de los vigilantes de seguridad, dentro de los límites de la oferta y con sujeción a lo que permitan las leyes y normativas vigentes. Valorándose las mejoras que se ofrezcan relativas a la mayor protección y seguridad del personal de seguridad (guante anti-corte, calzado especial, etc.)

### **Subrogación**

Debido a las características especiales de formación y conocimiento de las peculiaridades del Parque, las ofertas deberán contemplar la subrogación del actual personal del servicio de seguridad y vigilancia de TECNOALCALÁ, cuya información detallada se contempla en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria queda obligada a que los trabajadores asignados al servicio lo sean en exclusividad.

## **4.2. MEDIOS MATERIALES**

El Parque Científico Tecnológico TECNOALCALÁ cuenta con dos puntos de acceso viario dotados de barreras de control. En uno de los puntos de acceso se localiza una garita de control que Madrid Activa pondrá a disposición de la empresa adjudicataria para facilitarle la prestación del servicio.

El edificio de seguridad y control de accesos está dotado de una acometida eléctrica con un contrato de 3,3KV de potencia máxima, y un aseo con acometida de agua y saneamiento. Madrid Activa asumirá el coste de los servicios urbanos (electricidad, agua, saneamiento, recogida basura) necesarios para la prestación del servicio durante la duración del contrato. El mantenimiento y limpieza de la caseta de control estará a cargo y bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será la responsable de dotar y acondicionar el edificio de seguridad y control de accesos para que la prestación del servicio se preste de acuerdo a los estándares y condiciones exigibles por la legislación vigente. Cualquier adecuación que requieran las instalaciones, equipos o mobiliario del edificio de control serán por cuenta íntegra de la empresa adjudicataria y quedarán a beneficio de Madrid Activa a la finalización del contrato.

El equipo humano estará dotado de los equipos reglamentariamente establecidos, y al menos de los siguientes medios:



- 1 vehículo patrulla rotulado, equipado y homologado para la prestación del servicio, con un máximo de cinco (5) años de antigüedad. Las ofertas especificarán modelo y etiqueta ambiental DGT.
- Teléfonos móviles con adaptador de manos libres.
- Radio teléfono portátil (mínimo de 4 unidades) con potencia suficiente para comunicar entre sí desde cualquier punto del complejo.
- Extintores multipropósito 2 Ud, incluso reposiciones necesarias.
- Botiquín profesional de primeros auxilios. Conos de señalización (TETRÁPODOS 10 UNIDADES).
- Chalecos reflectantes, trajes de agua
- Linternas recargables de alto rendimiento, baterías y cargador. Señalizadores acoplables a linternas
- Prismáticos/Binoculares largo alcance (mínimo 8x) y visión nocturna con capacidad de grabación de imagen.

Todos los gastos inherentes a los medios materiales correrán a cargo de la empresa adjudicataria, tanto para su adquisición como para su reposición, mantenimiento y, en su caso, reparación, que en ningún caso podrá suponer gastos para Madrid Activa.

Se analizarán todas aquellas propuestas de organización y prestación de servicios, que mejoren su eficacia sin incrementar los costes, o incluso abaratando dichos costes.

Se consideran como mejores las ofertas que pongan a disposición del servicio un vehículo de bajas o nulas emisiones.

Las empresas licitadoras deberán acreditar en sus ofertas que tienen la capacidad necesaria para sustituir los equipos de las patrullas, por otros de similares características, sin que se produzca el mínimo menoscabo en el servicio, en el supuesto de producirse eventuales averías.

Durante las operaciones de mantenimiento del vehículo este será sustituido por uno de similares o mejores prestaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal del servicio de seguridad y vigilancia todo el material necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.

## **5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La empresa licitadora deberá presentar una oferta que contendrá una propuesta con el programa de trabajo a desarrollar, la descripción de los medios a utilizar y los compromisos que se asumen para la prestación del servicio.

La memoria a presentar contendrá al menos los siguientes puntos:



- Estudio de seguridad del Parque, encaminado a identificar riesgos y a determinar los niveles de protección de las diferentes áreas, así como las medidas especiales que se comprometen a realizar.
- Plan operativo indicativo de las acciones concretas a desarrollar durante el período de ejecución del contrato.
- Análisis funcional de los diferentes puestos de trabajo, con especificación de las funciones a desarrollar por los vigilantes de seguridad, competencias y responsabilidades del personal adscrito.
- Plan Formativo a desarrollar durante el período de ejecución del servicio. Cursos y fechas.
- Plan de comunicación de incidencias y modelo de partes diarios.
- Compromiso de tiempos de respuesta ante eventuales contingencias con el personal.
- Compromiso de tiempos de respuesta ante eventuales contingencias con el material.
- Descripción de medios materiales

El documento deberá incluir con el mayor grado de detalle la justificación de todos los trabajos a realizar, indicando las características de los equipos propuestos.

La memoria técnica tendrá una **extensión máxima de treinta (30) páginas** (incluso anexos) que **reflejarán toda la información necesaria para la correcta valoración técnica** de la oferta, no se analizará ni valorará aquel exceso de páginas que se presente. La oferta estará paginada y dotada de índice.

**En la memoria se evitará la entrega de documentación genérica**, debiendo identificarse claramente los equipos y modelos propuestos y el cumplimiento de los requisitos definidos en este pliego.

## **6. ACATAMIENTO Y OBLIGACIONES**

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas ponen de manifiesto su entero conocimiento del presente documento y demás documentación que afecta al procedimiento y el total acatamiento al mismo.

La empresa adjudicataria elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo responsable de la correcta ejecución de las medidas preventivas en él fijadas, así como del cumplimiento de toda la normativa de seguridad y salud vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio e instalación, interlocutor directo entre la empresa adjudicataria y Madrid Activa, el cual coordinará todas las actuaciones que correspondan con relación al seguimiento del contrato y deberá estar en condiciones de ser contactado ante cualquier eventualidad en cualquier momento (24H/7D). Dicho responsable dispondrá de la capacitación adecuada según las características y la complejidad del servicio a prestar, una vez



designado será presentado por escrito a Madrid Activa a efectos de aprobar su aceptación.

## 7. PLAZO DE EJECUCION

La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de efectuar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad durante **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de inicio que defina el contrato o, en su defecto de la fecha de firma del mismo.

### AMPLIACIONES DEL PLAZO

Madrid Activa tendrá la facultad de solicitar la ampliación del servicio hasta por un período de doce (12) meses, de acuerdo con los precios ofertados por parte del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios le sean requeridos, facturándolos a los mismos precios unitarios ofertados para la totalidad del concurso.

## 8. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación se entregará en **SOBRE IDENTIFICADO, CERRADO y SEPARADO** de la propuesta técnica, indicando en su exterior:

### Identificación de la licitación

**SOBRE Nº 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA .**

### Identificación del Proponente

El valor ofertado deberá incluir todos los recursos, pluses, medios y materiales necesarios para atender satisfactoriamente el alcance definido en este Pliego.

La oferta a presentar se estructurará de acuerdo con la siguiente tabla:

### Presupuesto

ITEM	Ud	Ud estimada	€/UD	IMPORTE TOTAL
Vigilante de seguridad. Hora laboral diurna.	Horas			
Vigilante de seguridad. Hora laboral nocturna.	Horas			
Vigilante de seguridad. Hora festiva diurna	Horas			



[ PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO “TECNOALCALÁ”**.

]

Pliego Técnico

ITEM	Ud	Ud estimada	€/UD	IMPORTE TOTAL
Vigilante de seguridad. Hora festiva nocturna	Horas			
Medios de transporte				
Medios auxiliares y generales. Otros costes.				
<b>OFERTA BASE</b>	<b>€</b>	--	--	
IVA (21%)	€	--	--	
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>€</b>	--	--	

La oferta total deberá ser igual o inferior al Presupuesto Base de la Licitación determinado a partir del estudio de los precios de mercado de actuaciones similares y cuyo valor es de **TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (302.500,00.-€)**.

<b>PRESUPUESTO BASE</b>				<b>260.000,00</b>
	IVA		21%	54.600,00
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>				<b>314.600,00</b>

Todos los precios ofertados serán completos, incluyendo todos los recursos y costes directos o indirectos necesarios para su correcta ejecución.

La oferta económica incluirá el IVA, cuyo valor vendrá calculado en función de los valores base y el tipo aplicable según la legislación vigente.

El valor total ofertado será valorado hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

## 9. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En primer lugar, se revisará la documentación aportada bien en la propuesta bien en atención a algún requerimiento de subsane. Se confeccionará la lista de propuestas técnicas habilitadas para ser valoradas.

Las propuestas técnicas habilitadas, se valorarán con un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos atendiendo a los siguientes aspectos:



- Memoria Técnica:

Capítulo/ Item	Puntuación máxima
Metodología propuesta para los trabajos (Identificación de riesgos, plan operativo, funciones del personal, número y distribución de rondas, ...).	15
Plan formativo	5
Plan de comunicación y modelo de partes diario	10
Recursos humanos adscritos al contrato. Tiempo de respuesta ante contingencias	10
Medios materiales adscritos al contrato. Tiempo de respuesta ante contingencias.	10

- Aportación de certificaciones de calidad. Puntuación de 0 a 2 puntos.:

- Sistema de gestión de la calidad acreditado según UNE-EN ISO 9001:2015.:1 punto.
- Sistema de gestión ambiental acreditado según UNE-EN ISO 14001:2015: 1 punto

- Experiencia: Aportación de acreditaciones de cumplimiento de obligaciones contractuales en otros contratos similares a éste, finalizados en los últimos cinco años. Puntuación de 0 a 3 puntos. Se otorgará un (1) punto por cada contrato que acredite las características anteriormente referidas.

La propuesta técnica se entregará en SOBRE IDENTIFICADO, CERRADO y SEPARADO de la propuesta técnica, indicando en su exterior:

**Identificación de la licitación**

**SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**Identificación del Proponente**